



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

Oficio Múltiple N° 01-2015-JD-MMF-NC de fecha 26 de Octubre del año en curso presentado por el Presidente del Concejo directivo Sr. ROLANDO VASQUEZ CHINGO con el cual solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Mercado Municipal Minorista Las Flores; Informe N° 027/2015/MDNC/GDS/ATMAS de fecha 26 de Agosto del 2015; Informe Legal N° 249-2015-OAJ/MDNC de fecha 09 de Noviembre del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444; y

Que el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promuevan, apoyen y reglamenten la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral (6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2010-/MDNC, de fecha 29 de Abril del 2010, se aprueba el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) para la participación vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca, la misma que consta de Ocho Títulos, Seis Capítulos, Treinta y Cuatro Artículos; Cuatro Disposiciones Transitorias y Complementarias.

Que, mediante Informe N° 027/2015/MDNC/GDS/ATMAS de fecha 26 de Agosto del presente año el Jefe del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento Ing. Rony Santillán Alva señala que la lista Ganadora fue elegida por la mayoría de socios de dicho mercado.

Que, mediante Carta N° 282-2015-GDS/MDNC de fecha 09 de Noviembre del año en curso el Gerente de Desarrollo Social solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal referente al documento del visto.

Que, mediante Informe Legal N° 249-2015-OAJ/MDNC de fecha 09 de Noviembre del 2015; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión favorable para que se emita el acto resolutivo otorgándole el reconocimiento a la Junta Directiva del Mercado Municipal Minorista "Las Flores" - Jurisdicción del Distrito de nueva Cajamarca - Rioja - San Martín.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de la atribuciones conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **Junta Directiva del Mercado Municipal Minorista "Las Flores"**, por los motivos expuestos en los considerandos, quedando conformada de la siguiente manera:



CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	ROLANDO VASQUEZ CHINGO	01151473
VICE PRESIDENTE	ALMEDO PADILLA PONGO	01049307
SECRETARIA DE ECONOMÍA	ZORAIDA IDROGO CAMPOS	42851164
SECRETARIA DE ACTAS	CINTYA VANESSA LOPEZ VILLARREAL	44025861
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	GERMAN FARRO SANTA CRUZ	01049155
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	ARTURO BERNA ROMERO	80666424
VOCAL	SANTIAGO WILMER ROJAS ESPINOZA	27718128

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda registrar, materia de la Presente Resolución, en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS), del Distrito de Nueva Cajamarca, y a la Oficina de Imagen Institucional Radio y Canal Municipal la difusión y Publicación Respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y, a quienes corresponda para fines pertinentes en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
 LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
 ALCALDE
 DNI 42265433

